



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Miércoles 22 de julio de 1953

Núm. 203

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<i>Canaria, con jurisdicción sobre todo el archipiélago canario</i> ... .. .	
DECRETO de 18 de julio de 1953 por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Francisco Sintés Obrador y otros.	4436		4439
Otro de 18 de julio de 1953 por el que se concede la Encomienda sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Luis Nieto García y otros ... .. .	4436	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Otro de 18 de julio de 1953 por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Rafael de las Heras Leiva y otros ... .. .	4437	DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que cesa en el cargo de Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Martín-Montalvo y Gurrea ... .. .	4439
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		Otro de 10 de julio de 1953 por el que se nombra Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire al Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Carmelo de las Morenas Alcalá ... .. .	4439
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Salcedo Ortega, Magistrado de entrada ... .. .	4437	Rectificación a la resolución del Concurso número cuatro. Orden de 7 de julio de 1953 por la que se anuncian las vacantes, puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 5 ... .. .	4439
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Marcelino Barreras Pereira, Magistrado de entrada ... .. .	4437		4440
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Julio García Rosado, Magistrado de entrada ... .. .	4437	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Larrea Peñalva, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término ... .. .	4437	Orden de 4 de julio de 1953 por la que se amplía el Consejo del Distrito Universitario de Murcia ... .. .	4444
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel Suárez de Lezo y López-Altamirano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término ... .. .	4438	Otra de 7 de julio de 1953 por la que se dispone que las oposiciones a plazas de Profesores Especiales numerarios de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Ordenes de 23 de junio de 1951 y 25 de noviembre de 1952, lo sean a «cátedras» ... .. .	4444
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Pera Verdager, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término ... .. .	4438	Continuación a la Orden de 11 de julio de 1953 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional ... .. .	4444
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término ... .. .	4438	Orden de 14 de julio de 1953 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la segunda cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid ... .. .	4445
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos a don Victor Serván Mur, Magistrado de ascenso ... .. .	4438	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Antonio Navas Romero, Magistrado de ascenso ... .. .	4438	Orden de 7 de junio de 1953 por la que se descalifica la casa barata número 1 de la calle de Alhamar, correspondiente al proyecto aprobado a doña Blanca Giménez Lopera, de Granada, solicitada por doña María Izquierdo Ubrich ... .. .	4445
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma a don Juan Ramírez Fernández, Magistrado de entrada ... .. .	4439	Otra de 27 de junio de 1953 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, solicitado por don Antonio Martín-Buitrago y Gómez-Lobo ... .. .	4446
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Pamplona a don Francisco Pérez Arrúe, Magistrado de entrada ... .. .	4439	Otra de 27 de junio de 1953 por la que se descalifica la casa barata número 77 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 9, de la calle de Aralar, de esta capital, solicitada por don Desiderio Hermoso Martín ... .. .	4446
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Pamplona a don Carlos Andrés Domingo, Magistrado de entrada ... .. .	4439	Otra de 27 de junio de 1953 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número trece de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 25 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital, solicitada por don José Marcos González ... .. .	4446
Otro de 3 de julio de 1953 por el que se crea un Juzgado Especial de Vagos y Maleantes en Las Palmas de Gran		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Orden de 9 de julio de 1953 por la que se modifica la Junta Coordinadora de los Servicios de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio ... .. .	4446
		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
		Orden de 20 de julio de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden de Cisneros, con la categoría de Encomienda con Placa, al ilustrísimo señor don Manuel Casanova Carrera ... .. .	4447

ADMINISTRACION CENTRAL	PAGINA	ADMINISTRACION CENTRAL	PAGINA
HACIENDA.—(Tribunal de oposiciones a Diplomados para la Inspección de los Tributos).—Transcribiendo relación de funcionarios admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de febrero último, en la que se especifica el número de orden con el que han de actuar en los ejercicios de la oposición, y que les ha correspondido en el sorteo verificado en esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de convocatoria ... ..	4447	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Avellanes (Lérida)» ... ..	4450
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Rectificando la adjudicación del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lalín y Pontevedra a don Pedro Campos Rozados ... ..	4448	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Valdemoro del Rey (Cuenca)» ... ..	4450
Dirección General de Obras Públicas.—Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo de Alhama de Granada (conducción general, depósito) (Granada)» ... ..	4449	Anunciando subasta de las obras del «Proyecto reformado de replanteo del abastecimiento de aguas potables de Navarrés (Valencia), obras que faltan por ejecutar» ... ..	4450
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de firme especial de hormigón mosaico e iluminación entre los perfiles 1 y 15 de la variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, tramo de enlace de la presa con el camino de servicio, pantano de Alarcón (Cuenca)» ... ..	4449	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Contradique en la albufera de Barbate», en el puerto de Barbate ... ..	4450
Anunciando subasta de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada (Valencia), trozo cuarto» ... ..	4449	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo tercero, «Ciencias Naturales», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes ... ..	4451
Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de San Cebrián de Mudá (Palencia)» ... ..	4449	Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Selvicultura, Repoblación de terrenos inestables y Pascicultura» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y nombrando la Comisión calificadora ... ..	4452
Anunciando subasta de las obras de «Sanéamiento de Gábarida (Valencia)» ... ..	4449	Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo primero, «Matemáticas aplicadas», vacante en la Escuela de Ingenieros de Montes ... ..	4452
Anunciando subasta de las «Obras de Jávea (Alicante)» ... ..	4449	Convocando concurso para la provisión de una vacante de Profesor Auxiliar en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas ... ..	4452
Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Huerta de Rey (Burgos)» ... ..	4449	INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Transcribiendo la autorización para instalar una fábrica de cemento Portland en Los Santos de Maimona (Badajoz) por la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.» ... ..	4452
Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Selva del Campo (Tarragona)» ... ..	4449	Dirección General de Industria.—Autorizando a la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita ... ..	4453
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del reformado del de replanteo del saneamiento de Cubells (Lérida)» ... ..	4450	Autorizando a don Antonio Villarazo y don Lorenzo Podadera la reconstrucción y nueva puesta en marcha de la central hidroeléctrica e instalación de línea eléctrica y dos estaciones de transformación ... ..	4453
Anunciando subasta de las obras de «Conducción para abastecimiento a Cervera del río Alhama (Logroño)» ... ..	4450	Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de julio de 1953 ... ..	4454
Anunciando subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias secundarias de Liria (Valencia), segunda parte» ... ..	4450	Rectificando la resolución que autorizaba a don Luis Mejías González para instalar dos fábricas de celulosa de paja de cereales ... ..	4454
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO de 18 de julio de 1953 por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Francisco Sintés Obrador y otros.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Francisco Sintés Obrador, don Jorge Jordana Fuentes, don Manuel Torres López, don Alfonso Esteves Guilmán, don Ismael Hernalz Crespo, don Joaquín Sarrañana Bañón, don Fernando Estella Doval, don Jacinto Alcántara Gómez y don José María Gutiérrez del Castillo,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 18 de julio de 1953 por el que se concede la Encomienda sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Luis Nieto García y otros.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Luis Nieto García, don Santiago Guillén Moreno, don José Sanz Catalán, don Pablo Arredondo y Díaz de Oñate, don Luis Villar Olleta, don Narciso Campos Turmó, don Manuel Carbó Valdivielso, don Víctor Frago del Toro y don Fulgencio Coll San Simón,

Vengo en concederles la Encomienda sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 18 de julio de 1953 por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Rafael de las Heras Leiva y otros.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Rafael de las Heras Leiva, don Juan Antonio Pedreira Maza, don Javier Cerón Ayuela, don Francisco Montoya Rico, don Jesús Millán Biel, don Clemente Cerdá Gómez, don Carlos Andrés Soler, don Fernando Reyes Morales, don Francisco Carrillo Cisneros, don Augusto Calvo de la Fuente, don Enrique Cerezo Carrasco, don Juan Ramón Ginesta Pérez, don Carlos Murria Arnáu, don Félix Arias Blanco, don José Farré Calzadilla, don Miguel Oliva Soto, don Daniel Calvo Alvarez, don Luis Arejola Navarro, don Javier Rodríguez Santamaría, don Juan Bonet Santandreu, don Jorge Planas Valldeperas, don Mariano Palacios Marín, don Gonzalo Chacón Díaz, don Antonio Fernández González, don Tomás González Hita, don Juan Orquín Sánchez, don Luis Perdomo Jiménez, don José Luis Ordóñez Babiona, don Julio Hernández Roselló don Francisco Lorenzo Cuevas, don Manuel Jesús Sanz Larrea, don José Rodríguez González, don Florentino Suárez Requejo, don José Luis Fernández Sieira, don Antonio Acha Meneses, don Emilio Ruiz Rodríguez, don José María Díaz Rubio, don Gregorio Basurto Duro, don Antonio Labata Larraz, don Leandero Manuel Bello Collado, don Antonio Durán Medina, don Leonardo Velicia Calvo, don José Manuel Sánchez Tirado, don José Luis Debesa López, don José Pérez Reyero y don Albino Tutor Sainz,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Salcedo Ortega, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientos pesetas, y vacante por promoción de don Aniano Alonso Buenaposa, a don José María Salcedo Ortega, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Marcelino Barreras Pereira, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientos pesetas, y vacante por promoción de don Francisco del Prado Valmaseda, a don Marcelino Barreras Pereira, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jerez de la Frontera, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Navas Romero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Julio García Rosado, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientos pesetas, y vacante por promoción de don Ignacio López Arroyo, a don Julio García Rosado, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de abril de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de don Víctor Serbán Mur.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Larrea Peñalva, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don José María Salcedo Ortega, a don Fran-

cisco Larrea Peñalva, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Chiva, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Gerona, vacante por traslación de don Carlos Andréu Domingo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel Suárez de Lezo y López-Altamirano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Marcelino Barreras Pereira, a don Manuel Suárez de Lezo y López-Altamirano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Pera Verdaguer, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis, diecisiete, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Manuel Suárez de Lezo y López-Altamirano, que a ella ha sido promovido, a don Francisco Pera Verdaguer, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Reus, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarragona, vacante por traslación de don Juan Ramírez Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve,

veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Julio García Rosado, a don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Piedrahita, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de abril de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jerez de la Frontera, vacante por promoción de don Marcelino Barreras Pereira.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos a don Víctor Serván Mur, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Andrés Basanta Silva, a don Víctor Serván Mur, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado en la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Antonio Navas Romero, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco del Prado Valmaseda, a don Antonio Navas Romero, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño a don Luis García Royo, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño, vacante por nombramiento para otro cargo de don Salvador Sánchez Terán, a don Luis García Royo, Magistrado de ascenso, que sirve

la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma a don Juan Ramírez Fernández, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma, vacante por promoción de don Julio García Rosado, a don Juan Ramírez Fernández, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Tarragona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Pamplona a don Francisco Pérez Arrué, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Pamplona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis García Royo, a don Francisco Pérez Arrué, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número dos de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Pamplona a don Carlos Andréu Domingo, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Pamplona, vacante por traslación de don Francisco Pérez Arrué, a don Carlos Andréu Domingo, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de julio de 1953 por el que se crea un Juzgado Especial de Vagos y Maleantes en Las Palmas de Gran Canaria, con jurisdicción sobre todo el archipiélago canario.**

Con arreglo a los preceptos de la Ley de Vagos y Maleantes, de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, y del Reglamento para su aplicación, de tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco, han sido creados en distintas ocasiones Juzgados Especiales encargados de conocer de los expedientes que se instruyan para la declaración de peligrosidad en las principales poblaciones de la Península.

Notorias son las razones que aconsejan el establecimiento de un Juzgado Especial análogo en Las Palmas de Gran Canaria, por la importancia de dicha capital y la conveniencia de que en el territorio de la Audiencia de Las Palmas de Gran Canaria se tramiten con la máxima rapidez los expedientes a que se refieren las disposiciones citadas.

En méritos de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se crea un Juzgado Especial de Vagos y Maleantes en Las Palmas de Gran Canaria, con jurisdicción sobre todo el archipiélago canario.

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de Justicia se dictarán las Ordenes oportunas para cumplimiento y ejecución de lo que se dispone en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que cesa en el cargo de Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Martín-Montalvo y Gurrea.**

Cesa en el cargo de Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Martín-Montalvo y Gurrea, agraciándole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

**DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se nombra Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire al Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Carmelo de las Morenas Alcalá.**

Nombro Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire al Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Carmelo de las Morenas Alcalá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Rectificación a la resolución del Concurso número cuatro.*

Habiéndose advertido diversos errores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 194, 195 y 196, correspondientes a los días 12, 13, 14 y 15 de julio actual, en relación con la resolución del concurso número cuatro, a continuación se insertan de nuevo, debidamente rectificados, los errores sufridos:

## Boletín y fecha

## Dice

## Debe decir

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193, de fecha 12 de julio de 1953.—Página 4215. Columna cuarta .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193, de fecha 12 de julio de 1953.—Página 4215. Columna cuarta .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193, de fecha 12 de julio de 1953.—Página 4215. Columna sexta .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194, de fecha 13 de julio de 1953.—Página 4229. Columnas primera y sexta.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194, de fecha 13 de julio de 1953.—Página 4229. Columna primera .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194, de fecha 13 de julio de 1953.—Página 4229. Columna primera .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194, de 13 de julio de 1953.—Columna primera. Página 4229 .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194, de 13 de julio de 1953.—Columna primera. Página 4229 .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194, de 13 de julio de 1953.—Página 4230. Columna primera .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 195, de 14 de julio de 1953.—Página 4250. Columnas primera y tercera .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 15 de julio de 1953.—Columna primera. Página 4262 .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 15 de julio de 1953.—Columna cuarta. Página 4263 .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 15 de julio de 1953.—Columna cuarta. Página 4263 .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 15 de julio de 1953.—Columna primera. Página 4264 .....

Ingenieros. Cabo primero don José Cerro Moreno.—Regimiento Transmisiones número 1 (El Pardo).

Caballería. Cabo primero don Jacinto Ibáñez Vázquez.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1 (Larache).

Infantería. Cabo primero don Pedro Martos Hayas.—Regimiento Inf. Granada número 34 (Huelva). — Ayuntamiento S. Olava del C (Huelva).

Infantería. Cabo primero don Juan García Gil.—Ben. Transmisiones C. E. Galicia (La Coruña). — Ayuntamiento Puente Césato (Coruña).

Infantería. Cabo primero don Roque del Río Fernández.—Maestranza Art. Tetuán (Ceuta).

Ingenieros. Cabo primero don José Galán Molero.—Regimiento Agrícola número 53 (Chauen).

Artillería. Cabo primero don Roberto López Paraje.—Tercio Duque de Alba, II de la Legión (Riffien).

Infantería. Cabo primero don Segundo Alvarez Lamigueiro.—Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor (Madrid).

Infantería. Brigada don Manuel de la Vega Luna.—Regimiento Cazadores Montaña número 1 (Lérida).

Infantería. Cabo primero Anastasio Gavo Fernández.—Regimiento Zapadores C. E. VII.

Sargento. Cabo don Higinio Lesmes Herrerero.—Grupo Regulares Melilla número 2 (Nador).

Infantería. Sargento P. don Antonio Martín Córdoba.—Grupo Regulares Infantería Lucena número 5 (Segangan).

Tercio G. C. I de la León (Tauima).

Intendencia. Cabo primero Santiago Argente Escriche.

Ingenieros. Cabo primero don José Cerro Moreno.—Batallón Transmisiones número 1 (El Pardo).

Caballería. Cabo primero don Jacinto Ibáñez Vázquez.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Caballería Tetuán número 1 (Larache).

Infantería. Cabo primero don Pedro Martos Hayas.—Regimiento Infantería Granada número 34 (Huelva). — Ayuntamiento Santa Olava del Cala (Huelva).

Ingenieros. Cabo primero don Juan García Gil.—Batallón Transmisiones C. E. Galicia (La Coruña). — Ayuntamiento Puente-Césato (La Coruña).

Artillería. Cabo primero don Roque del Río Fernández.—Maestranza de Artillería de Tetuán (Ceuta).

Infantería. Cabo primero José Galán Molero.—Regimiento Africa número 53 (Chauen).

Infantería. Cabo primero don Roberto López Paraje.—Tercio Duque de Alba, II de la Legión (Riffien).

Brigada Obrera. Cabo primero don Segundo Alvarez Lamigueiro.—Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor (Madrid).

Infantería. Brigada Maestro de Banda don Manuel de la Vega Luna.—Regimiento Cazadores Montaña número 1 (Lérida).

Ingenieros. Cabo primero Anastasio Gavo Fernández.—Regimiento Zapadores C. E. VII.

Caballería. Sargento don Higinio Lesmes Herrerero.—Grupo Regulares Melilla número 2 (Nador).

Infantería. Sargento P. don Antonio Martín Córdoba.—Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5 (Segangan).

Legión. Sargento don Antonio Poyo Bea.—Tercio Gran Capitán, I de la Legión (Tauima).

Ingenieros. Cabo primero: Santiago Argente Escriche.

ORDEN de 7 de julio de 1953 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 5.

Excmos. Sres.: Como consecuencia a la Ley de 15 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y Orden de 28 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 306), ambas disposiciones relativas a la adjudicación de destinos o empleos civiles a personal de los Ejércitos.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Para que puedan ser solicitadas por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos comprendidos en el artículo segundo de la citada Orden, a continuación se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 5, clasificadas según determina el artículo sexto de la referida Ley.

Art. 2.º Cada una de las tres categorías de vacantes que ahora se anuncian se subdividen en la forma siguiente:

a) Destinos de plantilla del Estado. Provincias o Municipios.—En esta clase de destinos se percibirán, además de los devengos militares a que se tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todas las gratificaciones y remuneraciones que con carácter general disfrute el personal civil del Centro o Dependencia en que se preste el servicio de dicha clase que no tengan carácter de sueldo,

cualesquiera que sean los fondos de que se satisfagan, con un mínimo de 4.000 pesetas anuales para los destinos de primera clase, 3.000 para los de segunda y 2.000 para los de tercera.

b) Otros destinos.—En esta clase de destinos se percibirá, además de los devengos militares a que se tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todos los haberes con que esté dotado el destino o empleo civil, incluso el que tenga carácter de sueldo.

Art. 3.º No obstante lo establecido en el apartado a) del artículo anterior, en los destinos en plantillas del Estado, Provincia o Municipio, aunque no ha de percibirse el sueldo, se hace constar para que sea tenido en cuenta a los efectos del apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Art. 4.º Para el cálculo de los haberes totales que se han de percibir en cada destino se tendrá en cuenta, además de lo expuesto anteriormente, las limitaciones señaladas en el artículo 22 de la Ley de referencia y artículo 23 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Todos los devengos civiles de carácter eventual estarán sujetos a las mismas variaciones que las circunstancias impongan a los funcionarios civiles que presten servicio en el mismo Organismo o Dependencia.

Art. 5.º Las peticiones de destinos se formularán con arreglo al modelo de instancia que se publica con esta Orden, y deberán tener entrada en la Sección de

la Junta Calificadora (Prim, núm 10, Madrid) en un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que se produzca en el «Diario Oficial» del Ejército respectivo la presente disposición, con lo que, por necesidad del servicio, se le da una nueva distribución al plazo que señala el artículo 12 de la Ley de 15 de julio. Dichas peticiones serán cursadas en la forma que determina la Orden de 28 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 306).

Los peticionarios con residencia en Baleares, Canarias y Africa deberán adelantar por telegrama su petición y confirmarla según el referido modelo de instancia.

Art. 6.º Las vacantes de primera clase que se anuncian en segunda o tercera convocatoria podrán ser solicitadas, además de por el personal que normalmente se encuentre clasificado para ello, por los que lo estén para ocupar destinos de segunda clase.

Art. 7.º Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123).

Dios guarde a VV. EE muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Excmo. Sr.:

(Primer apellido)

Don .....

(Nombre)

(Segundo apellido)

(Empleo efectivo o provisional)

Ejército de ..... Región o Departamento marítimo .....

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación tem- poral Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... de ..... de 195... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ....), con derecho a solicitar des- tinos de ..... clase.

Deseando ocupar por orden de preferencia los que al respaldo de la presente instancia se relacionan, anunciados en el concurso número 5 por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... de ..... de 195... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA- DO núm. ....).

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios ..... de ..... de 195... (Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).—Madrid.

(Reverso)

DESTINOS QUE DESEA OCUPAR

- Empleo .....
¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
¿Posee la Medalla Militar individual?
¿Procede de la situación de «Reemplazo Voluntario»?
¿Solicita destino de inferior categoría?
¿Solicita destino en la localidad de guarnición?
Antigüedad en el empleo
Fecha de ingreso en el Servicio
Fecha de nacimiento
Número que tiene en la última escallita
¿Fué sometido a la prueba de aptitud?
¿Qué calificación obtuvo?
¿Tiene solicitado «Reemplazo Voluntario»?

Table with 4 columns: Número (1), Destino (1), Clase (2), Localidad, Observaciones (3)

..... de ..... de 1953. (Firma del interesado)

(1) Se relacionarán por el orden de preferencia en que el solicitante desee ocuparlos.
(2) Se indicará 1.ª, 2.ª o 3.ª
(3) En cada caso se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia establecido en el apartado 3) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) expresado con toda claridad si la referida preferencia obedece a la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar individual, cesantía, categoría superior, con domicilio en la locali- dad del destino civil.

## CONCURSO NUMERO CINCO

Destino	Localidad	Número y clase de vacantes	Devengo	Observaciones
<i>Destino especial (destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio), artículo 1.º Orden 21 de marzo de 1953 (BOLE TIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94.)</i>				
Dirección General de Prisiones	La que designe la Sección de Personal de esta Dirección	4 de Practicantes		Dotadas con 7.000 pesetas de sueldo anual; 3.000 pesetas en concepto de gratificación y subsidio y 1.500 pesetas de masita, más 520 pesetas de gratificación. (Puede solicitar estas plazas todo el personal declarado aspirante a ingreso en la Agrupación, siempre que acredite documentalmente poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía, sea cualquiera la clasificación que tenga para poder solicitar destino.) (Podrán ser trasladados con carácter forzoso cuando las necesidades del servicio lo requieran.)
<i>Clase primera (destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio).</i>				
Ministerio de Obras Públicas.—Jefatura de Obras Públicas de Navarra y Alava	Pamplona	1 de Auxiliar de 3.ª	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y una paga extraordinaria en diciembre.	
Idem id.—Servicios Hidráulicos del Norte de España	L.ª Coruña	1 de Auxiliar de 3.ª	Idem id. id.	
Idem id.—Idem id. id.	San Sebastián o Bilbao	1 de Auxiliar de 3.ª	Idem id. id.	
Idem id.—Jefatura de Obras Públicas de	Pontevedra	1 de Auxiliar de 3.ª	Idem id. id.	
Idem id.—División Inspectora e Interventora de Ferrocarriles de Via Estrecha.	Madrid	2 de Auxiliar de 3.ª	Dotadas con 6.000 pesetas de sueldo anual y una paga extraordinaria en diciembre.	
Ministerio de Agricultura.—Servicio Provincial de Ganadería de Baleares	Palma de Mallorca	1 de Auxiliar de 3.ª	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y 1.200 pesetas de gratificación eventual.	
Idem id.—Patrimonio Forestal del Estado (Dirección General)	Madrid	4 de Auxiliar mecánico	Dotadas con 7.000 pesetas de sueldo anual y 1.500 pesetas anuales de gratificación.	
Ministerio de Trabajo.—Delegación Provincial de Trabajo de	Barcelona	1 de Auxiliar de 2.ª	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria en el mes de diciembre y una gratificación de 1.500 pesetas anuales.	
Idem id.—Idem id. id.	Huesca	1 de Auxiliar de 2.ª	Idem id. id.	
Idem id.—Idem id. id.	Salamanca	1 de Auxiliar de 2.ª	Idem id. id.	
Idem id.—Idem id. id.	Santa Cruz de Tenerife	1 de Auxiliar de 2.ª	Idem id. id.	
Ministerio del Aire.—Maestranza Aérea de Baleares	Palma de Mallorca	1 de Auxiliar	Dotada con 6.624 pesetas nominales más 1.656 pesetas correspondientes al 25 por 100 de carestía de vida.	
Idem id.—Maestranza Aérea de Canarias	Las Palmas de Gran Canaria	1 de Auxiliar de 3.ª	Dotada con 590,37 pesetas de sueldo	

NOTA.—Estas plazas se consideran de primera clase, por lo tanto, al personal que le sean adjudicadas, cualquiera que sea su clasificación en la Agrupación, cobrarán los devengos que a la referida clase corresponde, según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 2.º de esta Orden, con las limitaciones señaladas en el artículo 4.º de la misma.



Idem id.—Maestranza Aérea de .....	Logroño .....	1 de Auxiliar .....	mensual, 147,59 pesetas por el 25 por 100 de plus de carestía de vida, más 190 pesetas gratificación oficina. Dotada con 6.624 pesetas nominales de sueldo anual, más 1.656 pesetas correspondientes al 25 por 100 de carestía de vida.
Idem id.—Jefatura Central del Servicio de Armamento .....	Madrid .....	2 de Auxiliares mecanógrafos .....	Dotadas con 552 pesetas de sueldo mensual más el 25 por 100 por plus de carestía de vida.
Idem id.—Región Aérea Central. Jefatura Regional de Armamento .....	Madrid .....	1 de Auxiliar .....	Dotada con 552 pesetas de sueldo mensual más el plus de carestía de vida.
Idem id.—Dirección General de Aeropuertos. Aeropuerto Transoceánico de .....	Barcelona .....	1 de Oficial 2.º .....	Dotada con 600 pesetas de sueldo mensual, 300 pesetas mensuales por el 50 por 100 de plus de carestía de vida, una mensualidad extraordinaria en Navidad y media en 18 de Julio. (Deberá poseer mecanografía y cálculo de contabilidad.)
Ministerio de Justicia.—Juzgado de .....	Cieza (Murcia) .....	1 de Auxiliar de 3.ª .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria de 585 pesetas y el 30 por 100 de pesetas 5.000.
Idem id.—Idem id. ....	Jumilla (Murcia) .....	1 de Auxiliar de 3.ª .....	Idem id. id.
Idem id.—Idem id. ....	Don Benito (Badajoz) .....	1 de Auxiliar de 3.ª .....	Idem id. id.
Idem id.—Idem id. ....	La Laguna (Tenerife) .....	1 de Auxiliar de 3.ª .....	Idem id. id.
Ministerio de Educación Nacional.—Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales .....	Madrid .....	1 de Oficial 1.º técnico .....	Dotada con 4.800 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer el título universitario y dominar mecanografía y taquigrafía.)
Tribunal de Cuentas .....	Madrid .....	1 de Taquígrafo mecanógrafo .....	Dotada con 500 pesetas de sueldo mensual, 166,66 pesetas, gratificación por especialización y responsabilidad de funciones y 15,95 pesetas retribución por reintegro. (Deberá poseer taquigrafía y mecanografía.)
Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	Barcelona .....	3 de Auxiliar de Correos .....	Dotadas con 6.000 pesetas de sueldo anual, una gratificación anual de 1.200 pesetas y 750 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales.
Idem id. id. ....	Gerona .....	1 Auxiliares de Correos .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, una gratificación anual de 1.200 pesetas y 600 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales.
Idem id. id. ....	San Sebastián .....	1 .....	Idem id. id.
Idem id. id. ....	Lérida .....	2 .....	Idem id. id.
Idem id. id. ....	Oviedo .....	1 de Auxiliar de Correos .....	Idem id. id.
Idem id. id. ....	Bilbao .....	1 .....	Idem id. id.
Idem id. id. ....	Vigo .....	2 .....	Idem id. id.
Idem id. id. ....	Manón (Balears) .....	1 .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, una gratificación anual de 1.200 pesetas y 1.800 pesetas anuales por residencia.

(Continuará.)

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de julio de 1953 por la que se amplia el Consejo de Distrito Universitario de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953, y como ampliación a lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de junio), Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de Murcia a los señores siguientes:

Señor Jefe del Frente de Juventudes del Distrito Universitario de Murcia.

Señora Delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Murcia.

Don Jesús de la Peña Selquer, en representación del Colegio de Licenciados y Doctores en Ciencias y Filosofía y Letras de dicho Distrito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de julio de 1953 por la que se dispone que las oposiciones a plazas de Profesores Especiales numerarios de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Ordenes de 23 de junio de 1951 y 25 de noviembre de 1952, lo sean a «cátedras».

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 23 de junio de 1951 y 25 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio y 7 de diciembre, respectivamente), fueron anunciadas a oposición, turno libre, plazas de Profesores especiales numerarios de Dibujo, vacantes en los Institutos nacionales de Enseñanza Media de Alcoy, Barcelona «Montserrat», Córdoba, Madrid «Cervantes», Murcia «Saavedra Fajardo», Salamanca «Lucía de Medrano», Astorga, Cáceres, Ibiza, Lugo (femenino), Melilla, Mérida y Las Palmas, oposiciones que no se han podido celebrar antes de ser promulgada la nueva Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 28 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), por lo cual, y teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 44 de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que las oposiciones convocadas por Ordenes de 23 de junio de 1951 y 25 de noviembre de 1952, para Profesores especiales numerarios de Dibujo, lo sean a «cátedras».

Segundo. Que el título exigido para las mencionadas cátedras es el de Profesor, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Tercero. Que el nombramiento de Tribunales se haga conforme a lo dispuesto en el Decreto de 19 de octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y normas complementarias de 31 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Continuación a la Orden de 11 de julio de 1953 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

## MAESTROS

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE ESCUELA
-----------	--------------	------------------

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional ..... 2

### PROVINCIA DE TARRAGONA

Desiertas del concurso general de traslados:

Arnés	Arnés	Unitaria núm. 2	1
Batea	Batea	Unitaria núm. 2	1
Capsanes	Capsanes	Unitaria	1
Corbera de Ebro	Corbera de Ebro	Sec. graduada	1
Dosaiguas	Dosaiguas	Unitaria	1
Guiamets	Guiamets	Unitaria	1
Montferri	Montferri	Unitaria	1
Pauls	Pauls	Unitaria núm. 1	1
Pauls	Pauls	Unitaria núm. 2	1
Pobla de Masaluca	Pobla de Masaluca	Unitaria	1
Prat de Compte	Prat de Compte	Unitaria	1
Tivenys	Tivenys	Unitaria núm. 2	1
Ulldemolins	Ulldemolins	Unitaria núm. 2	1

25 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino..... 4

Total..... 17

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior... 1

Plazas que se anuncian a oposición en la provincia..... 16  
(Opositores con plaza, 12; supernumerarios, 4.)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional ..... 10

### PROVINCIA DE TERUEL

Desiertas del concurso general de traslados:

Alfambra	Alfambra	Unitaria núm. 2	1
Bañón	Bañón	Unitaria	1
Bronchales	Bronchales	Unitaria núm. 2	1
Burbáguena	Burbáguena	Unitaria núm. 1	1
Camarena de la Sierra	Camarena de la Sierra	Unitaria	1
Ejulve	Ejulve	Unitaria núm. 1	1
Escucha	Escucha	Unitaria núm. 1	1
Estrella (La)	Mosqueruela	Unitaria	1
Fuenferrada	Fuenferrada	Unitaria	1
Iglesuela del Cid	Iglesuela del Cid	Unitaria	1
Linares de Mora	Linares de Mora	Unitaria	1
Luco de Jiloca	Luco de Jiloca	Unitaria	1
Martin del Río	Martin del Río	Unitaria	1
Mezquita de Jarque	Mezquita de Jarque	Unitaria	1
Monteagudo	Monteagudo	Unitaria	1
Monterde de Albarracín	Monterde de Albarracín	Unitaria	1
Muniesa	Muniesa	Sec. graduada	1
Olmos (Los)	Los Olmos	Unitaria	1
Parras de Castellote	Parras de Castellote	Unitaria	1
Pitarque	Pitarque	Unitaria	1
Pozuelo del Campo	Pozuelo del Campo	Unitaria	1
Rillo	Rillo	Unitaria	1
Royuela	Royuela	Unitaria	1
San Agustín	San Agustín	Unitaria	1
Torralba de los Sisones	Torralba de los Sisones	Unitaria	1
Torreçilla del Rebollar	Torreçilla del Rebollar	Unitaria	1
Villarroya de los Pinares	Villarroya de los Pinares	Unitaria	1

25 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino..... 7

Total..... 34

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior ..... 4

Plazas que se anuncian a oposición en la provincia..... 30  
(Opositores con plaza, 23; supernumerarios, 7.)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional ..... 2

### PROVINCIA DE TOLEDO

Desiertas del concurso general de traslados:

Almendra de la Cañada	Almendra de la Cañada	Unitaria núm. 2	1
Buenaventura	Buenaventura	Unitaria núm. 1	1
Caleruela	Caleruela	Unitaria	1
Gargantilla	Sevilleja de la Jara	Unitaria	1
Lagartera	Lagartera	Unitaria núm. 1	1
Miguel Esteban	Miguel Esteban	Unitaria núm. 1	1
Villafranca de los Caballeros	Villafranca de los Caballeros	Unitaria núm. 1	1

25 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino..... 2

Total..... 9

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior...	2
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia.....	7
(Opositores con plaza, 5; supernumerarios, 2.)	
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional.....	4

PROVINCIA DE VALLADOLID

Desiertas del concurso general de traslados:

Melgar de Arriba.....	Melgar de Arriba.....	Unitaria .....	1
Torrescarcela .....	Torrescarcela .....	Unitaria .....	1
Valdunquillo .....	Valdunquillo .....	Unitaria .....	1
Villanueva de los Caballeros.....	Villanueva de los Caballeros.....	Unitaria .....	1

25 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino.....

Total..... 5

Plazas que se han de anunciar a la oposición .....	5
(Opositores con plaza, 4; supernumerarios, 1.)	
Plazas para hijos y huérfanos del Magisterio Nacional.....	2

PROVINCIA DE VIZCAYA

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional.....	1
------------------------------------------------------------	---

PROVINCIA DE ZAMORA

Desiertas del concurso general de traslados:

Porto .....	Porto .....	Unitaria .....	1
Pública de Valverde .....	Pública de Valverde .....	Unitaria .....	1
Sesnández .....	Ferreruela .....	Unitaria .....	1
Uña de Quintana .....	Uña de Quintana .....	Unitaria .....	1

25 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino.....

Total..... 5

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior...	2
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia.....	3
(Opositores con plaza, 2; supernumerarios, 1.)	

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Desiertas del concurso general de traslados:

Carenas .....	Carenas .....	Unitaria núm. 1	1
Castejón de Alarba.....	Castejón de Alarba.....	Unitaria .....	1
Castiliscar .....	Castiliscar .....	Unitaria núm. 1	1
Lacorvilla .....	Luna .....	Unitaria .....	1
Luesia .....	Luesia .....	Unitaria núm. 2	1
Mezalocha .....	Mezalocha .....	Unitaria .....	1
Navardún .....	Navardún .....	Unitaria .....	1
Nuévalos .....	Nuévalos .....	Unitaria núm. 1	1
Orés .....	Orés .....	Unitaria .....	1
Sofuentes .....	Sos del Rey Católico .....	Unitaria .....	1
Tobed .....	Tobed .....	Unitaria núm. 1	1
Uncastillo .....	Uncastillo .....	Sec. graduada.	1
Undués de Lerda.....	Undués de Lerda.....	Unitaria .....	1
Vistabella .....	Vistabella .....	Unitaria .....	1
Zaida (La) .....	La Zaida .....	Unitaria .....	1

30 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino.....

Total..... 20

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior...	4
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia.....	16
(Opositores con plaza, 11; supernumerarios, 5.)	

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional.....	1
------------------------------------------------------------	---

(Continuará.)

ORDEN de 14 de julio de 1953 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la segunda cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, correspondiente al día 18 de julio de 1953, página 4351, se reproduce de nuevo, debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer la segunda cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 12 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Excelentísimo señor don Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate.

Vocales.—De designación automática: Don José M.ª Bolx Raspall, don Agustín Vicente Gella y don Julián Aparicio Ramos, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza y Oviedo, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Edu-

cación: Don Federico de Castro y Bravo, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente.—Excelentísimo señor don Francisco Candil Calvo.

Vocales suplentes.—De designación automática: Don Emilio Langle Rubio, don Salvador Martínez-Moya Crespo y don Francisco Hernández Borondo, Catedráticos de las Universidades de Granada, Murcia y Salamanca, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Hernández Gil, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de junio de 1953 por la que se descalifica la casa barata número 1 de la calle de Alhamar, correspondiente al proyecto aprobado a doña Blanca Giménez Lopera, de Granada, solicitado por doña María Izquierdo Ubrich.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Izquierdo Ubrich, solicitando descalificación de la casa barata número 1 de la calle de Alhamar, correspondiente al proyecto aprobado a doña Blanca Giménez Lopera, de Granada;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de octubre de 1925, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña María Izquierdo Ubrich, como beneficiaria de la referida casa, ha ingresado en la Intervención de Hacienda de Granada, con fecha 1 de los corrientes, la cantidad de 22.944,55 pesetas, importe del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción y una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata número 1 de la calle de Alhamar, correspondiente al proyecto aprobado a doña Blanca Giménez Lopera, de Granada.

Segundo.—Que doña María Izquierdo Ubrich, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por la misma se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, desde la fecha de su construcción, y

Tercero.—Que la propietaria de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de junio de 1953.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 27 de junio de 1953 por la que se descalifica la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, solicitado por don Antonio Martín-Buitrago y Gómez-Lobo.**

Ilmo. Sr.: vista la instancia de don Antonio Martín-Buitrago y Gómez-Lobo, solicitando descalificación de la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 6 de abril de 1927, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Antonio Martín-Buitrago y Gómez-Lobo, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Intervención de Hacienda de Ciudad Real, por carta de pago número 644, de fecha 19 de mayo del corriente año, la cantidad de 26 371,59 pesetas, importe del resto del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones legales vigentes un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real.

Segundo.—Que don Antonio Martín-Buitrago y Gómez-Lobo, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de junio de 1953.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

**ORDEN de 27 de junio de 1953 por la que se descalifica la casa barata número 77 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 9, de la calle de Aralar, de esta capital, solicitado por don Desiderio Hermoso Martín.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Desiderio Hermoso Martín, solicitando descalificación de la casa barata número 77 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 9, de la calle de Aralar, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra libre de toda clase de gravámenes, toda vez que el interesado procedió a la cancelación total del préstamo, otorgándose a tal fin la correspondiente escritura pública;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Desiderio Hermoso Martín, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 18 de los corrientes, la cantidad de 17.032,08 pesetas, importe de la prima a la construcción, más la indemnización correspondiente;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata número 77 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 9 de la calle de Aralar, de esta capital.

Segundo.—Que don Desiderio Hermoso Martín, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, desde la fecha de su construcción, y

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de junio de 1953.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 27 de junio de 1953 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número trece de la manzana 4.ª del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 25 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital, solicitado por don José Marcos González.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Marcos González, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número 13 de la manzana cuarta del proyecto, aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 25 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926, con con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don José Marcos González, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, con fecha 17 de los corrientes, la cantidad de 13.517,45 pesetas, importe del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata y su terreno número 13, de la manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 25 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital.

Segundo.—Que don José Marcos González, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, desde la fecha de su construcción, y

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de junio de 1953.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 9 de julio de 1953 por la que se modifica la Junta Coordinadora de los Servicios de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.**

Ilmo. Sr.: En el Decreto-ley de 8 de febrero de 1952, que modificaba la estructura del Ministerio de Comercio, se observó la necesidad de modificar la Junta Coordinadora de los Servicios de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio, por lo que dicho Decreto, en la primera de sus disposiciones generales y finales, autorizó al Ministro de Comercio para proceder a la reorganización de dicha Junta, que había sido creada por Orden de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Industria y Comercio de 28 de marzo de 1947.

En su virtud este Ministerio, en uso de tal autorización, ha tenido a bien disponer:

1.º La Junta Coordinadora de los Servicios de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio, creada para coordinar la actividad de las distintas Direcciones Generales, se denominará en lo sucesivo Junta Coordinadora de Economía Exterior.

2.º Dicha Junta estará constituida por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior, como Presidente, e integrada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio, el Director del Instituto Español de Moneda Extranjera y los Directores generales de Política Económica, Política Comercial, Mercados Extranjeros, Comercio y Política Arancelaria y Secretario general técnico de Comercio.

La Secretaría de la Junta será desempeñada con voz y voto por un Agregado o Consejero libremente designado por el señor Subsecretario de Economía Exterior, quien también podrá nombrar otro

vocal permanente entre los funcionarios de dicha Subsecretaría.

3.º La Junta Coordinadora de Economía Exterior examinará, a efectos de resolución o propuesta, según los casos, todos los asuntos que no estando en la esfera de Tratados, Convenios o Acuerdos internacionales supongan un compromiso económico con el exterior.

4.º Los miembros de la citada Junta percibirán las dietas que reglamentariamente les correspondan con cargo al Presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y correspondientes notificaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1953.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 20 de julio de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden de Cisneros, con la categoría de Encomienda con Placa, al Ilmo. Sr. D. Manuel Casanova Carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto de 8 de marzo de 1944 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el ilustrísimo señor don Manuel Casanova Carrera,

Esta Secretaría general, en uso de las facultades que le confiere el mencionado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden de Cisneros con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 20 de julio de 1953.

FERNANDEZ-CUESTA

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones a Diplomados para la Inspección de los Tributos

Transcribiendo relación de funcionarios admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de febrero último, en la que se especifica el número de orden con el que han de actuar en los ejercicios de la oposición, y que les ha correspondido en el sorteo verificado en esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de convocatoria.

N.º del  
sorteo NOMBRE Y APELLIDOS

- 1 D. Angel Gaitán Martínez.
- 2 D. Francisco de Asís Cardona Gandía.
- 3 D. Andrés García Ramírez.
- 4 D. Mateo Ruiz Oriol.
- 5 D. Benito Herrera Añover.
- 6 D. Antonio Aso Pardo.
- 7 D. Antonino Sistac Badía.
- 8 D. José González Fernández.
- 9 D. Antonio Esteban Garrote Bisquert.
- 10 D. Federico Fernández-Peñado Alvarez.

N.º del  
sorteo NOMBRE Y APELLIDOS

- 11 D. Julio Porres Martín-Cleto.
- 12 D. Jaime Azcona Garnica.
- 13 D. Eugenio Cano Tomás.
- 14 D. Pablo Rodés González.
- 15 D. Raimundo Villar Alvarez.
- 16 D. Miguel Geli Pagés.
- 17 D. Gustavo de la Rosa Vargas.
- 18 D. Gregorio Pino Gala.
- 19 D. Jaime Guerra Casanova.
- 20 D. Eladio del Mazo Cabo.
- 21 D. Segundo Eirás Abal.
- 22 D. Enrique Conde Arranz.
- 23 D. Miguel Angel Valero Casanova.
- 24 D. Ricardo Guijarro Arrizabalaga.
- 25 D. Emilio Martínez Muedra.
- 26 D. Eduardo González Páez.
- 27 D. Luis Felipe Gobernado Martínez.
- 28 D. Fernando Gracia Pedroviejo.
- 29 D. Rodrigo Guimerá Julián.
- 30 D. Juan Pedro Parera Camos.
- 31 D. Nicolás Domínguez Díaz.
- 32 D. Octavio Gómez y Gómez.
- 33 D. Diego Morón González.
- 34 D. Juan Giner González.
- 35 D. Manuel Rodríguez García.
- 36 D. Jorge de Vivero González.
- 37 D. Angelo Francisco Carretero Martín.
- 38 D. Ramón Rodríguez San Juan.
- 39 D. Enrique Gil Merino.
- 40 D. Antonio Ribas Rubi.
- 41 D. Enrique Montero Gómez.
- 42 D. Joaquín Sierra Alonso.
- 43 D. Juan José García Ledesma.
- 44 D. Rafael Zambrana Domínguez.
- 45 D. Juan Ruiz Ruiz.
- 46 D. Antonio Ramírez Cantero.
- 47 D. Nicasio de Castro Tiscar.
- 48 D. Joaquín García Montesinos.
- 49 D. Amador Rodríguez Menéndez.
- 50 D. Vicente Mateo Nieto García.
- 51 D. Miguel Bravo Laguna.
- 52 D. Juan Manuel de la Fuente Esperante.
- 53 D. Rafael Marín Bafiare.
- 54 D. Antonio Núñez Torrón.
- 55 D. Moisés Díez Rodríguez.
- 56 D. José Arnáu Zorua.
- 57 D. Francisco Crespo Rivas.
- 58 D. Victoriano José Santamaría Rioja.
- 59 D. Alejandro Pirla García.
- 60 D. Antonio Piqueras García.
- 61 D. Ignacio María Colomer Moro.
- 62 D. Rafael Azuar Lloréns.
- 63 D. José Zamit Ferrer.
- 64 D. Julio Gallego Pavón.
- 65 D. Miguel de Vega Montells.
- 66 D. Benigno Alvarez González.
- 67 D. Antonio Blanco Bosch.
- 68 D. Lorenzo Castro Arteaga.
- 69 D. Arturo Tuero Bertrand.
- 70 D. Esteban Abad Guillén.
- 71 D. Fernando Rodríguez Ferrer.
- 72 D. Manuel Romero Rodríguez.
- 73 D. Santiago Navarro Mancebo.
- 74 D. José de Montes Gómez.
- 75 D. Francisco de Paula Ogea Gómez.
- 76 D. Jesús Medrano Alvarez.
- 77 D. Vicente Martínez Ejarque.
- 78 D. Enrique Ernesto Foz Ubeda.
- 79 D. Manuel Poblaciones López.
- 80 D. Luis Pancorbo Ruiz.
- 81 D. Salvador Comas Camps.
- 82 D. Aquilino Franco García.
- 83 D. Jesús Domingo Mozas Manrique.
- 84 D. Antonio Cubeiro Sanjurjo.
- 85 D. Rafael Serra Mir.
- 86 D. Ricardo Fernández de Arellano y Suárez-Inclán.
- 87 D. Carlos Viñes Zornoza.
- 88 D. Fernando Díaz Herrero.
- 89 D. Marcos Forcada Barberá.
- 90 D. Luis España Gil.
- 91 D. Juan López Rodríguez.
- 92 D. Julio Esparza Vicente.
- 93 D. Maximino Bande Prieto.

N.º del  
sorteo NOMBRE Y APELLIDOS

- 94 D. Miguel Ochoa Lumberras.
- 95 D. Antonio Gorgorió Bochaca.
- 96 D. Jose Maria Miñano Grifol.
- 97 D. Angel L. Bravo García.
- 98 D. José Antonio Cervantes Soler.
- 99 D. Mario Ferreiro Pérez.
- 100 D. Ramón Arán Barles.
- 101 D. Luis Rico Almodóvar.
- 102 D. Jaime Martínez Orero.
- 103 D. Marco Antonio Rodrigo Alegre.
- 104 D. Juan Manuel Gómez y Ortega.
- 105 D. Julián Nieto Fernández.
- 106 D. José Fernández Vázquez.
- 107 D. Lorenzo de la Cruz Losa.
- 108 D. José Roig Quintana.
- 109 D. Esteban Martín Boadilla.
- 110 D. José Fernández-Golfín y Montejo.
- 111 D. Manuel González Artigot.
- 112 D. Juan José Cabildo Guerrero.
- 113 D. Luis Ríos Gracia.
- 114 D. Restituto Sierra Bravo.
- 115 D. José María Eosch Boldú.
- 116 D. Ernesto Gómez Ramallo.
- 117 D. Ramón Martínez Francisco.
- 118 D. José María Recalde Ibarrondo.
- 119 D. Francisco Javier Elorriaga Zabala.
- 120 D. Juan García Gato.
- 121 D. Germán Ballesteros Sánchez.
- 122 D. Santiago Villanueva Gracia.
- 123 D. Tomás Rodríguez García.
- 124 D. Ricardo de María y Vallejo.
- 125 D. Fernando Fernández Ferrer.
- 126 D. José Montanos Cazafia.
- 127 D. José Luis Carravilla Carravilla.
- 128 D. Felipe Fernández Pardo.
- 129 D. Antonio Morano Masa.
- 130 D. José Merino Carrasco.
- 131 D. José Rodríguez Martín.
- 132 D. Mariano García Puyol.
- 133 D. Roberto Romani Calafat.
- 134 D. Juan Manuel Martínez Berga.
- 135 D. Alberto Martínez Adell.
- 136 D. Eduardo Sanz Vilaplana.
- 137 D. José María Saiz y Saiz.
- 138 D. Enrique Serra Revoltós.
- 139 D. Rafael Gracia Carceller.
- 140 D. Roberto G. Bayod Pallarés.
- 141 D. José Ruiz de Villa Sañudo.
- 142 D. Francisco Fernández Escapa.
- 143 D. Fernando Martín García.
- 144 D. José Martínez García.
- 145 D. José Miguel Mosquera Luengo.
- 146 D. Francisco Martínez Guillén.
- 147 D. Ramón M.ª Lozano Barrantes.
- 148 D. Gabriel Martín Fornieles.
- 149 D. Carlos Gómez Bélmár.
- 150 D. Fernando Fernández Carles.
- 151 D. Eugenio Pérez Bozo.
- 152 D. Juan Castillo Sánchez.
- 153 D. Joaquín Iñarra Etuláin.
- 154 D. Francisco de Paula Rodés González.
- 155 D. Francisco Millán Ferrer.
- 156 D. Antonio Rodríguez Pacín.
- 157 D. Gerardo Fernández Rodríguez.
- 158 D. Luis Roch Sánchez.
- 159 D. Antonio Cordero Sánchez.
- 160 D. Manuel Gustems y Ferrer.
- 161 D. Raimundo García-Mochales Hermosilla.
- 162 D. Manuel Sánchez Toirán.
- 163 D. Eugenio Izquierdo García.
- 164 D. Luis Caballero González.
- 165 D. Marcial Corpal Arnaiz.
- 166 D. Agustín Bataller Olo.
- 167 D. Marino López-Tello Megía.
- 168 D. Carlos Caballero Baquero.
- 169 D. José Antonio Muñoz García.
- 170 D. Agustín García Gato.
- 171 D. Florencio Gómez Tarragona.
- 172 D. Manuel Egido Martín.
- 173 D. Eusebio Tovar Vázquez.
- 174 D. José Luis Medina Navarro.
- 175 D. José María Gil Santos-Silva.
- 176 D. Luis Alonso y Rodríguez de Tembleque.
- 177 D. Adolfo Soto Arjona.
- 178 D. Bernabé Saura Ballester.

N.º del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
179	D. Enrique Carbonell Aura.
180	D. Juan Antonio Balbás Flores.
181	D. Avehno López Alvarez.
182	D. Juan López de los Mozos Artieda.
183	D. Adolfo García Gallego.
184	D. Melanio Enriquez Moure.
185	D. José Arsenio Rubio Bermejo.
186	D. Justo Llano Gómez.
187	D. Vicente Rosselló Llabrés.
188	D. José Manuel Aldamiz-Echevarría Goyenechea.
189	D. José Antonio Navarrete Rabanaque.
190	D. Emilio Riaño Loma-Ossorio.
191	D. Félix Palasi Franco.
192	D. Luis Mata Giménez.
193	D. Angel Arranz Mangas.
194	D. Luis Román Cardero.
195	D. Joaquín Tortajada Albert.
196	D. Francisco T. García Lapeña.
197	D. Julio Varas Sánchez.
198	D. Julio González Herencia.
199	D. Alberto Miño Fugarolas.
200	D. Oswaldo Domínguez Santalices.
201	D. Jaime Bennassar Alcover.
202	D. Ignacio Marín Marín.
203	D. Bernardino Temes Ramos.
204	D. José Antonio Diego Sañudo.
205	D. Arcadio Martínez Medina.
206	D. Luis Ordieres Rodríguez.
207	D. Justino Gómez Martino.
208	D. José Rodríguez de Alba y Elso.
209	D. Victoriano González Poveda.
210	D. Antolin Sánchez Díaz.
211	D. Gregorio de Manzanos Brochero.
212	D. Jesús Fernández Rodríguez.
213	D. Juan Lillo Soler.
214	D. Vicente Hernández Jurado.
215	D. José Luis Melús Dopereiro.
216	D. Ramón Pazos García.
217	D. Manuel Mendoza Martín.
218	D. José del Castillo Maestro.
219	D. Manuel García Núñez.
220	D. Juan Moreiras Mendizábal.
221	D. Angel Rivera Velasco.
222	D. Angel Yagüe Lanzarote.
223	D. José Luis González Sobrinos.
224	D. Antonio Mambona López.
225	D. Fernando Montaña Sánchez.
226	D. Antonio Mas Aguilera.
227	D. José Ramón Fernández Menéndez.
228	D. Antonio Noguero Salinas.
229	D. Joaquín Marina Trujillo.
230	D. Balbino Manuel Fernández González,

N.º del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
231	D. Ramón Mora Ramos.
232	D. Martín Pou Díaz.
233	D. José Luis Montero Gómez.
234	D. Fernando Crespo Pérez.
235	D. Cayetano Gómez Lobo.
236	D. José Alvo Martínez.
237	D. Manuel Prieto y Losada.
238	D. Andrés Vaca Page.
239	D. Alfonso Cereceda Catalina.
240	D. Alfredo Prados Llamas.
241	D. Luis Ugarte Ramírez.
242	D. Carlos María Alonso Barcón.
243	D. Francisco Aguiló Forteza.
244	D. Salvador Luján Ruiz.
245	D. Juan Gilbert España.
246	D. Valentín Berlinches Pérez.
247	D. Fernando Esteban Barreiro.
248	D. Nicolás Martín García.
249	D. Ricardo Villar Martínez.
250	D. Ceferino Villalba Martínez.
251	D. Angel Castro Fernández.
252	D. Manuel Jesús Arias Portela.
253	D. Francisco Paolos Jiménez.
254	D. Juan José González Rivas.
255	D. Fernando Núñez de Prado Bermejo.
256	D. José Salmerón Navarro.
257	D. Alfonso Usero de los Arcos.
258	D. José Antonio de la Fuente Esperante.
259	D. Fernando Aldamiz-Echevarría Goyenechea.
260	D. Francisco de Vega Montells.
261	D. Angel López Fernández-Boado.
262	D. Francisco Coll Sato.
263	D. Mariano Capella San Agustín.
264	D. Felipe Rodríguez Curiel.
265	D. Miguel Stela Salvá.
266	D. Rafael Villegas García.
267	D. Emilio Lobit Cestero.
268	D. Antonio García-Aranda López-Rosado.
269	D. José María Aranda Tomás.
270	D. Pedro González Serrano.
271	D. Rafael Ortega y Sagristá.
272	D. Abdón Fernández Cabrero.
273	D. Miguel Gálvez y Gómez-Landero.
274	D. Salvador Deop González-Caballos.
275	D. Emilio Dessy Hernández.
276	D. Ricardo Acebal Luján.
277	D. Francisco Fernández Muñoz.
278	D. Alfonso Hermansanz Cabrero.
279	D. Francisco José Ripoll Ruiz.
280	D. Pedro Sánchez Dórigas.
281	D. Ovidio Tarragón Igual.
282	D. Fernando Fuster Prat,

N.º del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
283	D. Antonio Valero Castejón.
284	D. Jenaro Cacho Carballido.
285	D. Víctor Gay Lorente.
286	D. José Guillem Casáñez.
287	D. Luis María Rubio Bustamante.

Con arreglo a lo dispuesto en el número octavo de la Orden de 5 de febrero próximo pasado, se advierte a todos los señores opositores incluidos en la anterior relación, que la práctica del primer ejercicio, comprendido en el apartado A), número noveno, de la citada Orden ministerial, tendrá lugar en primera y única convocatoria el día 14 de septiembre próximo, en los locales de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, sita en J. G. Abascal, núm. 2 (Altos del Hipódromo), a la hora que previamente se publicará en el tablón de anuncios oficiales del Ministerio de Hacienda, entendiéndose, por tanto, que quien no comparezca a este llamamiento quedará decaído en su derecho.

Asimismo, se previene que según lo dispuesto en el último párrafo del apartado E) del número noveno de la Orden de convocatoria, será obligatorio que los ejercicios prácticos sean leídos en sesión pública por los opositores, a cuyo fin se señalará oportunamente por el Tribunal el local, día y hora en que deba procederse a la indicada lectura.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Secretario, J. R. Cobián.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Rectificando la adjudicación del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lalin y Pontevedra a don Pedro Campos Rozados.*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181, correspondiente al día 30 de junio de 1953, página 3940, se ha publicado la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lalin y Pontevedra, provincia de Pontevedra, convalidando el que actualmente explota, a don Pedro Campos Rozados, y en la condición 8.ª se dice: «... Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b)», y debe decir: «Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b)».

Lo que se rectifica por la presente a los efectos oportunos.

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo de Alhama de Granada (conducción general, depósito) (Granada)».

Hasta las trece horas del día 3 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.022.186,39 pesetas.

La fianza provisional, a 35.333 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.742—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de firme especial de hormigón mosaico e iluminación entre los perfiles 1 y 15' de la variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, tramo de enlace de la presa con el camino de servicio, pantano de Alarcón (Cuenca)».

Hasta las trece horas del día 3 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 604.303,55 pesetas.

La fianza provisional, a 12.090 pesetas.

La subasta se verificará en la Citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.743—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada (Valencia), trozo cuarto».

(Derecho de tanteo concedido a la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada por Orden ministerial de 23 de julio de 1952.)

Hasta las trece horas del día 3 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Con-

federación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.790.728,12 pesetas.

La fianza provisional, a 46.361 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.744—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de San Cebrian de Mudá (Palencia)».

Hasta las trece horas del día 7 de agosto de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 512.146,15 pesetas.

La fianza provisional, a 10.243 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.752—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Gabarda (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 3 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 367.505,15 pesetas.

La fianza provisional, a 7.351 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.753—A. C.

Anunciando subasta de las obras de Jávea (Alicante)».

Hasta las trece horas del día 3 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.628.789,02 pesetas.

La fianza provisional, a 29.432 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.754—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Huerta de Rey (Burgos)».

Hasta las trece horas del día 7 de agosto de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.668.440,73 pesetas.

La fianza provisional, a 30.027 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.755—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Selva del Campo (Tarragona)».

Hasta las trece horas del día 7 de agosto de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 403.519,69 pesetas.

La fianza provisional, a 8.071 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas.

licas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid 9 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.  
1.756—A. C.

**Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del reformato del de replanteo del saneamiento de Cubells (Lérida)».**

Hasta las trece horas del día 7 de agosto de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 902.084,46 pesetas.

La fianza provisional, a 18.042 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.757—A. C.

**Anunciando subasta de las obras de «Conducción para abastecimiento a Cervera del río Alhama (Logroño)».**

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.252.383,34 pesetas.

La fianza provisional, a 25.286 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.803—A. C.

**Anunciando subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias secundarias de Liria (Valencia), segunda parte».**

(Derecho de tanteo a la Junta Local de Aguas de Liria por Orden ministerial de 17 de abril de 1953.)

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.991.793,98 pesetas.

La fianza provisional, a 49.877 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 13 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 11 de junio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.804—A. C.

**Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Avellanes (Lérida)».**

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 384.560,09 pesetas.

La fianza provisional, a 7.692 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.805—A. C.

**Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Valdemorijón del Rey (Cuenca)».**

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 363.167,43 pesetas.

La fianza provisional, a 7.265 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.806—A. C.

**Anunciando subasta de las obras del «Proyecto reformato de replanteo del abastecimiento de aguas potables de Navarres (Valencia), obras que faltan por ejecutarse».**

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Ge-

neral de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 803.221,60 pesetas.

La fianza provisional, a 16.065 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.807—A. C.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

**Anunciando la subasta de las obras de «Contradique en la albufera de Barbate», en el puerto de Barbate.**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de julio de 1953.

Esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Contradique en la albufera de Barbate», en el puerto de Barbate, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trece millones ochocientos noventa y seis mil quinientos dos pesetas con treinta y tres céntimos (13.896.502,33).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Dirección Facultativa de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos (141.168,36), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y



acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Contradique en la albufera de Barbate, en el puerto de Barbate, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.738—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de «Urbanización y pavimentación de la primera zona del acceso a los muelles en el puerto de La Luz».*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de julio de 1953,

Esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Urbanización y pavimentación de la primera zona de acceso a los muelles en el puerto de La Luz», provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con doce céntimos (4.532.685,12).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de La Luz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la liquidación, por un importe de setenta y dos mil novecientos noventa pesetas con veintiocho céntimos (peseta 72.990,28), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Declaración, para las personas na-

turales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Urbanización y pavimentación de la primera zona de acceso a los muelles en el puerto de La Luz», provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

1.739—A. C.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo tercero, «Ciencias Naturales», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.*

Finalizado el período de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo último, para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo tercero «Ciencias Naturales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Esta Dirección General ha dispuesto: Primero.—Admitir al expresado concurso al único aspirante, don Jaime de Foxá Torroba.

Segundo.—Nombrar la Junta calificadora que ha de juzgar dicho concurso,

que se hallará integrada por el Director de la Escuela, como Presidente, y por los siguientes Vocales: Don Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba, don Félix Gallego Quero y don Antonio Nicolás Isasa, como propietarios, y don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba y don José María García Najera, suplentes, y, en representación del Consejo Superior de Montes, don Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla, propietario, y don Felipe Villar López, suplente.

Dicho aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero.—Que una vez transcurrido el plazo de recusaciones, se envía, en su caso, el expediente a la expresada Junta calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1953.—El Director general, Armando Durán.

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Selvicultura, Repoblación de terrenos inestables y Pascicultura» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y nombrando la Comisión calificadora.*

Finalizado el periodo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Selvicultura, Repoblación de terrenos inestables y Pascicultura», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso al único solicitante, don José Luis Ramos Figueras.

2.º Nombrar la Comisión calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros de Montes: Don Pio García-Escudero y Fernández Urrutia y don Luis Ceballos Fernández de Córdoba, Director y Profesor de la misma, respectivamente, y como suplente de este último don José María García Najera.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don José Elorrieta y Artaza, Vocal propietario, y don Florentino Martínez Mata, Vocal suplente.

Por el Consejo Superior de Montes: El ilustrísimo señor don Ezequiel González Vázquez, Vocal propietario, y don Miguel A. Villanova Lisarraga, suplente.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial: Don José Elorrieta y Artaza, propietario, y don Florentino Martínez Mata, suplente.

Por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias: Don José Elorrieta y Artaza, propietario, y don Manuel Martín Bolaños, suplente.

El Vocal señor Elorrieta, que ha sido designado por tres Organismos, solamente ostentará la representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siendo sustituido en las otras dos por los Vocales suplentes.

Dicho aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 de 14 de ene-

ro de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusaciones, se envíe, en su caso, el expediente a la citada Comisión calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Director general, Armando Durán.

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo primero, «Matemáticas Aplicadas», vacante en la Escuela de Ingenieros de Montes.*

Finalizado el periodo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de abril último, para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo primero, «Matemáticas Aplicadas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso a los aspirantes don Leopoldo Soler Pérez, don León Cardenal Turull y don José María Ruiz Tapiador Martínez.

Segundo. Nombrar la Junta Calificadora que ha de juzgar el expresado concurso, que se hallará integrada por el Director de la Escuela, como Presidente, y por los siguientes Vocales: Don Fernando Peña Serrano, don Miguel Maix Lorda y don Alfredo Crespo Morcorrea, propietarios, y don Luis Sainz Sanguino, como suplente, y en representación del Consejo Superior de Montes, el ilustrísimo señor don Ernesto de Cañedo-Argüelles Quintana, como propietario, y don Victoriano Lorente Jiménez, como suplente.

Los aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. Que, una vez transcurrido el plazo de recusaciones, se envíe, en su caso, el expediente a la expresada Junta Calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Director general, Armando Durán.

*Convocando concurso para la provisión de una vacante de Profesor Auxiliar en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.*

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas una plaza de Profesor Auxiliar del Grupo de asignaturas de «Ciencias Naturales y Conservador del Museo», y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros de Minas con título oficial de la Escuela de Madrid, que lleven, por lo menos, cinco años en el ejercicio de la profesión.

Los interesados presentarán en el Registro general del Ministerio, dentro del

plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia elevada al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, solicitando la plaza vacante, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

1.º Título profesional o copia autorizada del mismo.

2.º Certificación de haber sido depurado.

3.º Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

El nombramiento se hará por un periodo de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, Armando Durán.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas y Combustibles

*Transcribiendo la autorización para instalar una fábrica de cemento Portland en Los Santos de Maimona (Badajoz) por la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.».*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», mediante solicitud de 19 de diciembre de 1952, para instalar en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz) una fábrica de cemento Portland artificial, ubicada en una parcela de terreno situada a lo largo de la línea del ferrocarril en las cercanías de la estación de dicho nombre, conforme al proyecto y presupuesto que a la citada instancia acompaña, y presentados por la misma ante la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz.

La industria proyectada tendrá una capacidad de producción de unas 75.000 Tm. anuales y constará de un horno rotatorio de 3 m. de diámetro y 55 m. de longitud, con capacidad de 250 Tm. diarias, con instalación mixta para quemar carbón y fuel-oil, más los elementos de elevación, transporte, trituración y almacenaje propios de esta clase de industria.

Para el transporte de los áridos de cantera a fábrica se construirá un cable aéreo de unos dos kilómetros, de capacidad 500 Tm. al día. El presupuesto aproximado para la construcción de la fábrica se ha fijado en 50.800.000 pesetas.

Informado favorablemente el proyecto por el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica en 31 de marzo de 1953, por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento en 28 de abril de 1953 y por el Ingeniero Jefe de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de esta Dirección General con fecha 11 de mayo de 1953, y visto el informe de la Comisión para la Distribución del Carbón, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica. Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería; Decreto de 9 de agosto de 1946 y Decreto sobre Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz de 13 de mayo de 1953.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la

«Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», para instalar una fábrica de cemento Portland artificial en el término municipal de los Santos de Maimona (Badajoz), conforme al proyecto presentado, para una capacidad máxima de producción de 25.000 Tm. anuales y un presupuesto aproximado de 50.800.000 pesetas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.<sup>a</sup> El combustible empleado será fuel-oil o carbones procedentes de la cuenca minera donde se construirá la fábrica.

3.<sup>a</sup> El suministro de maquinaria, medios auxiliares y materiales necesarios para la realización del proyecto definitivo aprobado, y con arreglo a las condiciones segunda y cuarta de la presente autorización, estará afecto a las ventajas que establece el Decreto de 13 de mayo de 1953, referente al Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz.

4.<sup>a</sup> En el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, presentará éste en la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, para su aprobación, la Memoria complementaria y planos que aquella le indique, para completar el proyecto definitivo de la fábrica, con el detalle suficiente para su ejecución, con justificación suficiente, a juicio de la Jefatura de Minas, de la cuantía y fecha de entrega de los materiales intervenidos, que se proponga emplear.

5.<sup>a</sup> La iniciación de las obras habrá de realizarse dentro del plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la notificación por la Jefatura de Minas de Badajoz de su conformidad o modificaciones al antedicho proyecto definitivo, dándose por la Sociedad interesada cuenta a la misma Jefatura de la fecha de comienzo de estos trabajos.

6.<sup>a</sup> Semestralmente se efectuará por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz una visita minera extraordinaria para informar a esta Dirección General de la marcha de los trabajos e inversión de los materiales intervenidos.

7.<sup>a</sup> El plazo de terminación y puesta en marcha será de dos años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

8.<sup>a</sup> Si fuera necesaria una ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

9.<sup>a</sup> En la Memoria complementaria exigida por la condición cuarta, se expondrán los elementos y procedimientos utilizados para recoger el polvo que se produzca en forma que se eviten todo lo posible molestias y perjuicios a personas y bienes en el interior y en las proximidades de la fábrica, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, Orden de 31 de enero de 1940, así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por la Orden de 13 de noviembre de 1950. No se autorizará el funcionamiento de la fábrica sin la previa comprobación de la eficacia de las instalaciones de captación o recogida de polvos nocivos o molestos que se produzcan en la misma. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará que las instalaciones efectuadas se ajustan exactamente al proyecto y Memoria aproba-

dos, así como al cumplimiento de las condiciones impuestas, y se efectuará el reconocimiento y pruebas de todos los elementos que constituyen dichas instalaciones, levantando acta del resultado y autorizando su puesta en marcha, si procede.

11. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias forman un conjunto único, del que no podrán desglosarse elementos sin previa autorización de la Dirección General de Minas, ni modificarse sin la de la Jefatura del Distrito, y quedan sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz.

12. La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria, que será en todo lo posible de producción nacional, y las importaciones, tramitadas en la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, habrán de solicitarse de la Dirección General de Comercio en forma reglamentaria, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

13. El cemento producido en esta instalación se destinará íntegramente a las necesidades de la provincia de Badajoz, por el tiempo que dure el desarrollo del plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la misma, y si hubiera sobrante lo distribuirá la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Madrid, 11 de junio de 1953.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz.

## Dirección General de Industria

*Autorizando a la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida, a instancia de la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 22, en solicitud de autorización para ampliación de una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», de Barcelona, la ampliación de la central hidroeléctrica de Benos, del término municipal de Las Bordas, para aprovechamiento del salto de Barrados, de 832,027 metros de desnivel y 300 litros por segundo, consistente en la instalación de un grupo generador compuesto de turbina Pelton de 20.600 H.P. y alternador trifásico de 16.500 KVA., generando a 6.300 voltios y 50 periodos de frecuencia. Se sustituirá el actual transformador de 16.000 KVA. y 6,3/110 KV. por otro de 50.000 KVA. y las mismas tensiones, que servirá para elevar la tensión de la energía producida por el citado salto y los de Benos y Jueu. Completará la instalación el equipo auxiliar correspondiente para protección, mando, maniobra y acoplamiento de las nuevas unidades de la ampliación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939,

con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La ampliación de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1943.

3.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Lérida comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Lérida, comprensiva de una relación del material a importar.

8.<sup>a</sup> Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Lérida para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1953.—El Director general, Eugenio Rugaría.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

*Autorizando a don Antonio Villarrazo y don Lorenzo Podadera la reconstrucción y nueva puesta en marcha de central hidroeléctrica e instalación de línea eléctrica y dos estaciones de transformación.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Málaga, a instancia de don Antonio Villarrazo y don Lorenzo Podadera, domiciliados en Ríogordo, en solicitud de autorización para la reconstrucción y nueva puesta en marcha de central hidroeléctrica e instalación de línea eléctrica y dos estacio-

nes de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Villarrazo y don Lorenzo Podadera, de Riogordo, la reconstrucción y nueva puesta en marcha, para uso propio, de la central hidroeléctrica de «Santa Ana», sobre el río «De la Cueva», con aprovechamiento de un salto de 39,1 metros y un caudal de 100 a 150 litros por segundo, equipada con una turbina de 40 c. v., acoplada a alternador de 3.100 v. y 7,8 amperios. Este grupo será utilizado en las épocas de pequeños caudales. Se montará además una turbina de 60 c. v., acoplada a alternador de 3.100 v. y 10,20 amperios, para ser empleados en épocas de caudales abundantes. De la central arrancará una línea a 3.000 voltios con conductores de cobre de 3,5 mm. de diámetro sobre apoyos de madera y aisladores rígidos y un recorrido de 2,468 kilómetros, terminando en dos puestos de transformación en Riogordo: uno, para el señor Villarrazo, de 20 K. V. A., a 3.000/220/127 voltios, y otro de 30 K. V. A., a 3.000/220/127 voltios, para el señor Podadera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La reconstrucción y nueva puesta en marcha de la central hidroeléctrica e instalación de línea eléctrica y dos estaciones de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 25 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Málaga de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1953.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga,

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21-7-1953.

C. P. N. núm. 5.253, expedido en 21-2-1949 (sustituye y anula al 2.695, expedido en 4-12-1940)

#### S O B R I N O D E B. M A T A S

Fábrica de tejidos de lana.—Oficinas: Picazos, 1.—Fábrica: en Afueras, Hervás (Cáceres)

#### PRODUCTOS QUE FABRICA:

Paños: Capote caqui reglamentario (tipo Ejército, capote caqui, tipo cuotas; paños pardos y grises, tipo pesado; toda clase de paños con las características que necesita el Ejército, comprendiendo caqui, tabardo y chaleco de abrigo, paños para establecimientos penales y hospitales militares, paños para el comercio para capas y uniformes, en distintos colores, paños en colores extraclaros para el mercado de Marruecos, paños artículos novedad para gabanes, cheviot, artículo novedad de lana cardada, franela de lana cardada, paños estambre en colores, varios para toda clase de uniformes militares, paños de lanilla de estambre, capote gris pardo y gris verde para Ejército y Guardia Civil.

Mantas: Para el Ejército, campo, pastor y cama en varias clases y colores, con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Metros	Metros
Paños tipo Ejército ... ..	28.500	45.000
Mantas ... ..	5.700	30.000
Estambres ... ..	4.600	35.000

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y producción simultánea de los artículos indicados para la producción normal y suponiendo se produce un solo artículo para la máxima.

C. P. N. núm. 5.254, expedido en 28-2-1949 (sustituye y anula al 3.443, expedido en 17-12-1942)

#### C E R V E R A P E L L I C E R, C A R L O S

Fábricas de colores, barnices, esmaltes y pinturas.—Oficina: Béjar, 23.—Fábricas: Béjar, 23 y Príncipe Jorge, 19, Barcelona

#### PRODUCTOS QUE FABRICA:

	Producción	
	Normal	Máxima
	Kilogramos	Kilogramos
Barnices grasos y sintéticos ... ..	125.000	180.000
Secantes líquidos ... ..	90.000	120.000
Barnices al alcohol ... ..	12.000	24.000
Barnices celulósicos ... ..	36.000	100.000
Pinturas a base de aceites ... ..	130.000	300.000
Esmaltes a base de alcohol ... ..	300	1.200
Esmaltes grasos ... ..	35.000	60.000
Esmaltes celulósicos ... ..	22.000	100.000
Esmaltes sintéticos ... ..	16.000	30.000
Colores en polvo ... ..	25.000	60.000
Quita-pinturas ... ..	30.000	45.000
Diluyente para lacas y esmaltes nitrocelulósicos.	72.000	120.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Rectificando la resolución que autorizaba a don Luis Mejías González para instalar dos fábricas de celulosa de paja de cereales.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 177, de 26 del corriente, y en su página 3876, aparece la resolución de esta Dirección de fecha 6 de junio por

la que se autoriza a don Luis Mejías González para instalar dos fábricas de celulosa de paja de cereales, observándose en la redacción de la misma un error de transcripción en el artículo 1.º al indicarse que la capacidad unitaria de las fábricas será de cuatro a seis toneladas año de pasta, siendo así que debe ser de cuatro a seis mil toneladas año de pasta.

Lo que se rectifica por la presente.